



EL HONORABLE SEXAGÉSIMO PRIMERO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien designar y nombrar a quienes se desempeñarán como Comisionadas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, una por el periodo de seis años, correspondiente del seis de enero de dos mil veintidós al cinco de enero de dos mil veintiocho; y otra para cumplir con el periodo que resta, esto es, a partir de la protesta constitucional y hasta el cinco de enero de dos mil veintitrés.

En este sentido, por Acuerdo de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla de fecha siete de diciembre del año en curso, y dado que es atribución de este Órgano Legislativo presentar al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, las ternas a que se refiere la fracción VI del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, para que de conformidad con lo que establece la legislación aplicable se designe y nombre a quienes se desempeñarán como Comisionadas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, las y los Diputados miembros de este Órgano Legislativo tuvieron a bien determinar los nombres de las personas participantes que integrarán dichas ternas, privilegiando el más objetivo y amplio consenso, de entre las personas que acreditaron y cumplieron los requisitos para ser consideradas y que además comparecieron ante la citada Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Poder Legislativo.

ORDEN Y LEGALIDAD

Asimismo, dicho Acuerdo se sometió a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Puebla, aprobándose en todos sus términos, lo anterior con el objeto de que se procediera a designar y nombrar a quienes se desempeñarán como Comisionadas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, la primera persona para el periodo establecido en el artículo 31 de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, es decir, para un periodo de seis años, y la segunda persona para cumplir con el periodo que resta, esto es, hasta el cinco de enero de dos mil veintitrés.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII, 56 y 57 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 119, 123 fracción XXVI, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 45, 47, 48 fracción XXVI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y las Bases de la Convocatoria la Convocatoria aprobada el día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno y publicada el veinticinco del mismo mes y año, en el portal electrónico de este Honorable Congreso del Estado, así como en tres diarios de alta circulación en la Entidad, denominados "El Sol de Puebla", "Intolerancia Diario" y "Milenio", y demás preceptos relativos, Nuestra Soberanía tiene a bien emitir la siguiente Minuta de:

HONORABLE CONGRESO ACUERDO

PRIMERO. Se designa y nombra Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **por el periodo de seis años, correspondiente del seis de enero de dos mil veintidós al cinco de enero de dos mil veintiocho**, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, a la ciudadana:

CLAUDETTE HANAN ZEHENNY

SEGUNDO. Se designa y nombra Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, para cumplir con el **periodo que resta, esto es, a partir de la protesta constitucional y hasta el cinco de enero de dos mil veintitrés**, a la ciudadana:

HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las Comisionadas designadas y nombradas en esta Sesión. De igual forma, notifíquese el presente Decreto para su conocimiento y efectos constitucionales y legales a que haya lugar, a las autoridades siguientes:

1. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.
2. Presidente del Tribunal Superior de Justicia.
3. Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.
4. Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE

PUEBLA

LXI LEGISLATURA

ORDEN Y LEGALIDAD



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

El Gobernador, hará publicar la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
PRESIDENTA

DIP. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ
GALLEGOS
VICEPRESIDENTA

DIP. NANCY JIMÉNEZ MORALES
VICEPRESIDENTA

DIP. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ
SECRETARIA

DIP. MARÍA YOLANDA GÁMEZ MENDOZA
SECRETARIA

LXI LEGISLATURA

ORDEN Y LEGALIDAD

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN Y NOMBRAN A DOS COMISIONADAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO, UNA POR EL PERIODO DE SEIS AÑOS, CORRESPONDIENTE DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS AL CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIOCHO Y OTRA PARA CUMPLIR CON EL PERIODO QUE RESTA, ESTO ES, A PARTIR DE LA PROTESTA CONSTITUCIONAL Y HASTA EL CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.